

RESOLUCIÓN N° 0219

(03 de Octubre de 2008)

Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales

Que, según el literal g del Artículo 15 del estatuto General de UFPSO, Acuerdo 029 del 12 de abril de 1994, emanado del Consejo Superior Universitario, son funciones del Director de la Seccional de Ocaña, “suscribir los contratos, y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

Que, mediante Resolución 00242 del 16 de Marzo de 1998, se adopta el Manual de Procedimientos para los diferentes cargos de la planta de personal en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Que, para un buen efectivo Sistema de Control Interno se hace indispensable tener actualizado el Manual de Procedimientos.

Que, se hace necesario modificar un Manual de Procedimientos por dependencias, para el buen desarrollo de sus procesos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual de Procedimientos por dependencias de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, los cuales deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y procesos que la ley y los reglamentos le señalan a la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

ARTICULO SEGUNDO: El responsable del CONTROL INTERNO, entregará a cada Dependencia copia del Manual de Procedimientos determinadas en la presente resolución. Los Jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en la ejecución de estos.

Resolución No. 0219 de 03 de Octubre de 2008

2

ARTICULO TERCERO: El Director, mediante resolución adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual de Procedimientos en los casos que considere necesarios.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ
Director